

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO VILLEGAS TORRES
DEMANDADOS	SEGUROS BOLÍVAR S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. y CAPITALIZADORA BOLÍVAR S.A.
RADICADO	2021-00143
ASUNTO	REQUIERE

Se le requiere a la parte actora para que proceda dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, a la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados en la forma dispuesta en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020; so pena de darlo por terminado por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

13

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Juzgado Administrativo  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00423d15049e7e2ebd5f42fe25bcff0009dbcf3b7b4df6bead46105ad1c03116**

Documento generado en 27/07/2021 09:51:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**